H. SENADO DE LA N
FOLIO Nº
28
SUBDIRECCION DE CO

H. SENADO DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1708 - Piso 2ª - Of. 228
Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0002892/2010	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
ACTUACION: **LICITACIÓN PRIVADA Nº 33/10** MODALIDAD: SIN MODALIDAD	**FECHA** 23/11/10	**HORA** 13:00 hs
IMPRESCINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. DECLARACION COMPLEMENTO ADJUNTO FIRMADA EN ANVERSO Y REVERSO.	**IMPUGNACIONES:** Ver Art. Nº 12 Anexo I.	

En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 10° ANEXO I

PLAZO DE EJECUCION: VER ART. 3º ANEXO I

CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 35° ANEXO I

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LA OFERTA DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA **"X"** SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA **"DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA"**, REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, **POR DUPLICADO**, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

.....

***SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por la ejecución de los trabajos que se describen a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido en la Ley 13.064 de Obras Públicas y procedimientos aprobados por el Decreto 1023/01, reglamentado por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		**Por los trabajos de ampliación de las oficinas del Parlamento según "Anexo I" (Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras), "Anexo II" (Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Particulares), Fórmula de Propuesta, Planilla de Cotización, Planos (1 a 3), los cuales se adjuntan y son parte integrante del presente Pliego.**

CLAÚSULAS GENERALES

- Si la oferta supera el importe de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000.-) el oferente deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR según Resolución Gral 1814/05.

- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" – CABA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO ($ 51.505,00)

VENTA DEL PLIEGO: Desde el 26/10/10 **al** 08/11/10 **inclusive.-**

VISITA A OBRA: (art. 6° Anexo I)
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 15/11/10

RESPUESTAS: Hasta el día 18/11/10

VALOR DEL PLIEGO: $ 100,00 (PESOS CIEN).-

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
29
SUB-DIRECCION DE COMPRAS

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

ARTICULO 1°: OBJETO.-

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 33/10, por la contratación para los trabajos de ampliación de las oficinas del Parlamento Latinoamericano en el Anexo Alfredo Palacios

Los trabajos indicados anteriormente, y detallados en las especificaciones técnicas particulares del presente pliego, se contratarán por la totalidad de materiales y mano de obra necesarias, y todo aquello que se requiera para la correcta terminación de los mismos, considerando que se deberá cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes a la fecha de apertura, estén citadas o no en el presente pliego.

ARTICULO 2°: PRESUPUESTO OFICIAL.-

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO ($ 51.505,00)

ARTICULO 3°: PLAZO DE EJECUCION .-

El plazo de ejecución de la obra será de treinta (30) días corridos, computados desde la fecha del Acta de Inicio de Obra suscripta por el Contratista y el Inspector de la Obra. Cualquier oferta cuyo plazo sea mayor al máximo señalado precedentemente, NO SERÁ CONSIDERADA.

ARTICULO 4°: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.-

El pliego correspondiente a la presente licitación podrá adquirirse en la Dirección de Tesorería del H.S.N., sita en Hipólito Yrigoyen 1.708, piso 2º, Oficina 219, a partir del día 26/10/10 hasta 03/11/10 de 2010, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIEN ($ 100,00). Es condición indispensable para la cotización, la adquisición del pliego por la empresa o consorcio de empresas.

ARTICULO 5°: NORMATIVA.-

Será aplicable al presente llamado a licitación y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Ley Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias;
2. Decreto Nro. 1023/01 y su Reglamentación para el H. Senado de la Nación, DP-632/02 (B.O. 25-6-02);
3. El contrato que se suscriba;
4. Pliego Unico de Bases y Condiciones;
5. Planos y planillas adjuntas al pliego y las Especificaciones Técnicas Particulares

ARTICULO 6°: INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A OBRA.-

Los proponentes deberán realizar la visita a obra conjuntamente con el personal del Area Técnica de la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado.
La visita a obra será el día 11 de Noviembre de 2010, a las 16... hs, con punto de concentración e inicio en la Subdirección de Mantenimiento del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 1.708, piso 3º, Oficina 324. Deberán estar presentes todos los oferentes que hayan adquirido la documentación licitaria, los que deberán presentar copia del certificado de compra del pliego y el documento de identidad del oferente o del representante de aquel que, debidamente autorizado, efectuará en su nombre la visita a obra. Sin estos requisitos, el interesado no podrá realizar la visita a obra.
Por lo expresado, la presentación de las ofertas supone, por parte del oferente, el conocimiento del lugar donde se efectuarán las obras, así como todas las informaciones

H. SENADO DE LA
FOLIO Nº
30
SUB DIRECCION DE CO

relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación. Igualmente, se entiende que ha estudiado los pliegos y demás condiciones técnicas, administrativas y jurídicas y que se encuentra en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que, razonablemente pudiera surgir.
La Subdirección de Mantenimiento extenderá un "certificado de visita a obra" a cada una de las empresas que concurran a la misma. Dicho certificado formará parte de la documentación a presentar por el oferente según art. 9 de este Pliego.
Aquellas empresas que, habiendo comprado el pliego respectivo, no incluyan en su oferta el certificado de visita a obra, emitido por la Subdirección de Mantenimiento, quedarán automáticamente descalificadas.

ARTICULO 7º: CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA:
A los efectos de la presente licitación las Empresas o Consorcios de Empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, requiriéndose para esta licitación la inscripción en la especialidad: **ARQUITECTURA. Toda oferta que no cumpla con este requisito será automáticamente desestimada.**

-Capacidad Referencial de Contratación Anual requerida: $ 98.718.-
-Capacidad Referencial de Ejecución $ 51.505.-

En caso de Unión Transitoria de Empresas, la capacidad de contratación se tomará y será considerada individualmente por cada uno de los integrantes de aquella, quienes deben reunir, en forma individual, los requisitos exigidos por el Pliego. Por el contrario, el monto de la capacidad técnica requerido se tomará considerando la suma de la capacidad técnica individual de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas..
La empresa o U.T.E. que resulte preadjudicada, deberá presentar a la firma del contrato el Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas-

ARTICULO 8°: ACLARACIÓN DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS.-

Las consultas referentes al presente llamado que pudieren requerir los interesados en cotizar y que hubieren adquirido el pliego, deberán ser formuladas por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas, dentro de los ..... días hábiles subsiguientes al día de la visita a obra. Dichas consultas deberán ser presentadas por los interesados en la Subirección de Compras, quien notificará a la totalidad de las empresas o consorcios de empresas, que hubieren adquirido el pliego, todas las preguntas formuladas, sus respectivas respuestas y las aclaraciones de oficio que se hubieran realizado, las que formarán parte del pliego de bases y condiciones. Dichas notificaciones deberán cumplimentarse por lo menos con tres días hábiles de anticipación al día fijado para la apertura de las ofertas. Ningún oferente podrá alegar desconocimiento de las mismas.

ARTICULO 9º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras, hasta el día y hora fijada para la apertura de los sobres. La oferta por la totalidad de los rubros deberá expresarse en un monto único y en pesos. Además deberà presentarse la Planilla de Cotización (incorporada en este Pliego) donde se indique en forma discriminada el monto de cada item y el monto total de la oferta.

Forma de presentación de las ofertas: Las ofertas se presentarán dentro de un sobre cerrado, al que se denominará sobre único, el cual llevará en su parte exterior la indicación del nùmero de licitación, fecha y hora de apertura.

Documentación que deberá contener el sobre: Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automàticamente descalificadas. La totalidad de la documentación deberá contener la firma del responsable de la oferente.

1.- Recibo de compra del Pliego.
2.- Recibo de Garantía de Oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto.

H. SENADO DE LA NACIÓN
FOLIO Nº
31
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

3.- Certificado de visita a las Instalaciones, extendido por el responsable designado por la Institución.
4.- Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas.
5.- Acta consultiva y notificaciones de temas "a definir" si los hubiera.
6.- Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto y/o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales, Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
7.- Certificado de capacidad técnica y financiera autenticado.
8.- Plan de trabajos en gráfica de barras, en porcentajes.
9.- Curva de inversión prevista, en porcentajes.
10.- Planilla de presupuesto detallado, en porcentajes
11.- Planilla de Cotización de la propuesta en pesos con indicación parcial y total ofertado.
12.-Nómina de obras análogas ejecutadas en forma satisfactoria y/o nómina de obras análogas en ejecución, si las hubiere
13.-Certificados de antecedentes de obras efectuadas, emitidos por los diferentes comitentes.
14.- Referencias bancarias.
15.- Referencias comerciales.
16.-Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en obra y que se indican en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES del presente pliego y que el oferente considerará en su propuesta económica.
17.- La propuesta global por la totalidad de los rubros y trabajos en un monto único y en pesos.

ARTICULO 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.-

El plazo de mantenimiento de la oferta será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la propuesta económica, con renovación automática por períodos iguales, salvo decisión en contrario del oferente comunicada con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo

ARTÍCULO 11°: GARANTIAS.-

La garantía de la oferta tiene el carácter de obligatorio para el presente llamado a licitación y será del uno por ciento **(1%) del Presupuesto Oficial**. Se constituirá **en efectivo o mediante certificado de seguro de caución** a nombre del H. Senado, autenticado ante Escribano Público y legalizado en el Colegio de Escribanos. En caso de optarse por su constitución en efectivo, su depósito se efectuará en la Tesorería del H. Senado de la Nación. No se admitirán pagarés en ninguna de sus formas.

ARTICULO 12°: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS. IMPUGNACIONES

En el día y hora fijado por la Subdirección de Compras, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas. En esa oportunidad se labrará el Acta correspondiente y, dentro de los tres días, la Subdirección de Compras confeccionará el cuadro comparativo de precios y remitirá las actuaciones a la Junta de Evaluación para su estudio y dictamen.
El Dictamen que emita la Junta de Evaluación se expondrá en la cartelera de la Subdirección de Compras y en el sitio de Internet www.senado.gov.ar. por el término de ley, pudiendo dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir del vencimiento de los anuncios, efectuarse las presentaciones de impugnaciones que se crean oportunas, las que pasarán a las áreas competentes para su consideración y resolución. Transcurrido dicho plazo no se admitirán mas impugnaciones y se seguirá con el trámite de estilo para la adjudicación definitiva.
De existir impugnaciones al Dictamen de la Junta de Evaluación, la autoridad competente solicitará a todas las empresas cotizantes, una prórroga en el mantenimiento de oferta, si resultara necesario, por el tiempo que estime suficiente para resolver la situación. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

H. SENADO DE LA N
FOLIO Nº
32
SUB DIRECCION DE COMISIONES

ARTICULO 13°: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

La obra se contratará por el Sistema de **Ajuste Alzado**. Se entenderá que en los montos están incluidos la totalidad de las cantidades y la totalidad de los trabajos que sean necesarios ejecutar dentro de los lineamientos de las Especificaciones Particulares y demás partes que formen el presente Pliego, aún en el caso de que no se mencione expresamente, pero que por las normas y reglas del arte de construir se requieran.
Podrá variarse el monto contractual de la obra, hasta un más/menos veinte por ciento (20%).

ARTICULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DE CONTRATO.-

Una vez adjudicada la obra, y previa presentación por parte de la empresa del Certificado de Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes, debiendo el adjudicatario efectivizar el depósito de garantía del **cinco por ciento (5%)** del monto total del mismo en concepto de AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO, **en las mismas condiciones que el depósito de garantía de oferta**.
La no presentación injustificada del adjudicatario dentro de los cinco (5) días corridos determinará la caducidad de la adjudicación, en cuyo caso el Organismo se reserva la facultad de proceder a una nueva adjudicación del llamado en cuestión, al oferente cuya propuesta resultara más conveniente.

ARTICULO 15°: DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA.-

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 16°: CUIT. IMPUESTOS. PREVISIÓN SOCIAL.-

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H.S.N. como consumidor final.
El Contratista deberá presentar y acreditar todas las inscripciones vigentes a la fecha de apertura con relación a impuestos, sistemas de previsión y toda otra exigida por las leyes de la República Argentina, cualquiera sea el origen de la firma, o cada uno de los integrantes del consorcio de firmas oferentes.

ARTICULO 17°: DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR.-

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá realizar a su costo y cargo, y presentar a la Inspección de Obras todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas Particulares del presente pliego.
Toda esta documentación previa será entregada a la Inspección de Obras, que la retendrá a los efectos del seguimiento y control.

ARTÍCULO 18°: CARTEL DE OBRA.

El contratista deberá colocar un cartel de obra, según modelo y ubicación que determinará la Subdirección de Mantenimiento y siguiendo en todos los casos, las indicaciones de la misma. No se admitirá la mención de propaganda y/o publicidad de ninguna naturaleza.

ARTICULO 19°: PLAZO DE GARANTÍA.-

Se establece el plazo de garantía de esta obra, en trescientos sesenta y cinco (365) corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos, conforme los términos del artículo ..... de las Especificaciones Técnicas Particulares.
El contratista deberá transferir a nombre del H.S.N. los certificados de garantías de todos los equipos incorporados a la obra en los casos que dichos elementos posean garantías que superen la mencionada en el presente artículo.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución retenidas y/o depositadas en la Dirección General de Administración del H.S.N. en concepto de garantía de contrato y Fondo de Reparo, serán devueltas a la presentación del Acta de Recepción Definitiva emitida por la Subdirección de Mantenimiento.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
33
SUB DIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 20º: DOCUMENTACIÓN FINAL.-

Dentro de los sesenta (60) días corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, el contratista entregará a la Inspección de Obras, detalle de los planos conforme a obra.
Además el contratista presentará una memoria descriptiva e informe de las intervenciones realizadas en cada sector.
El contratista deberá entregar al momento de la recepción provisoria, todos los manuales de uso y demás que se indican en las Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTICULO 21º: ANTICIPO FINANCIERO.-

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su cotización, un anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (20 %) del importe total de la oferta. En caso de solicitar anticipo financiero, el mismo deberá quedar reflejado en la planilla de cotización.
El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución, que deberá mantener vigente hasta que la curva de ejecución de los trabajos debidamente certificados iguale o supere el monto del anticipo financiero percibido y el mismo hubiere sido totalmente compensado en el pago de los certificados de obra.

ARTICULO 22º: HORARIOS DE TRABAJO.-

La ejecución de los trabajos se realizará en los días y horarios que seguidamente se indican: **de lunes a viernes de 07 a 19 hs.** Dado las características de este Organismo se deberá contemplar la posibilidad de efectuar tareas en días no hábiles y en horarios nocturnos. En estos casos, a fin de que la Inspección de Obra gestione los avisos y autorizaciones que correspondan, la contratista deberá presentar nómina del personal, con indicación de nombre, apellido y documento de identidad con una antelación mínima de 72 hs.

ARTÍCULO 23º: REPRESENTANTE TECNICO DEL COMITENTE.

El Comitente estará representado en obra por un profesional de la construcción de primera categoría (Arquitecto o Ingeniero), el cual será nombrado **Inspector de Obra**. Ëste, será el encargado del contralor y vigilancia de los trabajos que realice la empresa contratista.

ARTÍCULO 24º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA.

La empresa contratista deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con la obra, por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la construcción de la obra, quien además deberá permanecer a disposición de la Inspección de Obras durante el horario de las mismas.
El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción de primera categoría ARQUITECTO O INGENIERO.
Toda comunicación que la Inspección de Obras realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa contratista en todos sus alcances.
La Inspección de Obras podrá solicitar el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. La Inspección de Obras podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

ARTICULO 25º: OBRADOR.-

La Inspección de Obras hará entrega al contratista del espacio disponible para el acondicionamiento del obrador de acuerdo a sus posibilidades a la fecha del inicio de obra.
Dicho obrador deberá contar con todas las instalaciones mínimas indispensables para prevenir accidentes y siniestros, a cargo de la Contratista.
En los lugares asignados a estiba de material perecedero, la Contratista adoptará las medidas para la preservación en buenas condiciones de los mismos.
No se permitirá la guarda de elementos y materiales inflamables o explosivos, los que, de ser necesario su utilización en obra, contarán con un depósito independiente, aprobado por la Inspección, y con condiciones de seguridad acordes al material a guardar.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 34
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Contará con sistemas de extinción de incendio por el método que corresponda, de acuerdo al área de riesgo a cubrir.

ARTICULO 26°: CONTRALOR DE LA OBRA.-

A los efectos de agilizar y facilitar el correcto seguimiento y contralor de las diferentes partes de la obra, el contratista deberá considerar en su oferta y proveer antes del comienzo efectivo de los trabajos, lo siguiente: Dos (2) libros foliados, de 50 hojas, por triplicados, para órdenes de servicio y notas de pedidos, que serán entregados a la Inspección de Obras al momento de firmarse el acta de inicio de los trabajos. Los libros deberán reponerse, si fueran completados a requerimiento de la inspección, en un plazo de 24 hs.

ARTICULO 27°: PROTECCION DE LAS OBRAS.-

El cierre de las obras, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ARTICULO 28: VIGILANCIA Y ALUMBRADO.-

Se considera al Contratista como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas a la obra.
La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma contratista, en forma fehaciente y distintiva.
La totalidad de las obras deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

ARTICULO 29°: LIMPIEZA DE OBRA.-

El Contratista deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en la obra.
Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas a las obras. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de la obra por cuanta y cargo exclusivo del contratista.
La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados de la obra.
La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ARTICULO 30°: MULTAS.-

1. **Por atraso de entrega de las obras:** Concluido el plazo total o parcial de ejecución de la obra según lo pactado en el contrato y modificaciones aprobadas, la contratista será pasible de una multa, por cada día de atraso en la entrega de la misma, del cinco por mil del monto total del contrato y sus modificaciones aprobadas.
2. **Multas por incumplimiento de órdenes impartidas:** las órdenes que la Inspección de Obra imparta al contratista en forma escrita, y no sean cumplimentadas en los plazos indicados, tendrán una penalidad de conformidad con lo previsto por la Ley 13.064 y lo indicado seguidamente.

Esta penalidad variará, a criterio de la Inspección de Obra, en función de la tarea o encomienda solicitada y las consecuencias colaterales que el incumplimiento de las mismas pueda ocasionar a los intereses del H. Senado de la Nación. Se tomará como módulo, que representa la unidad del valor de las multas, el monto equivalente de un jornal básico de ayudante del gremio de la construcción, zona ciudad de Buenos Aires, sin cargas sociales.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
35
SUB DIRECCION DE COMPRAS

ARTICULO 31°: RESCISIÓN.-

Además de las causales de rescisión previstas en la Ley de Obras Públicas, el H. Senado de la Nación podrá optar por la rescisión contractual, en los siguientes casos: **a)** Cuando el atraso del contratista en la entrega de la obra supere el diez por ciento (10%) del plazo total previsto en el contrato y modificaciones aprobadas; y **b)** Ante el incumplimiento reiterado, por parte del Contratista, de las órdenes impartidas por la Inspección de Obras, en la forma señalada en el inciso b) del artículo 30º precedente.

ARTICULO 32º: RESPONSABILIDAD. SEGUROS.

La contratista será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza, que se produzcan con motivo o en ocasión de la ejecución de la obra, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.
Tendrá que contar con personal idóneo, debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).
La contratista asume la íntegra responsabilidad por la totalidad del personal que esté afectado a la obra o que emplee con motivo de la misma, como así también por todas las obligaciones derivadas del pago de salarios y/o cualquier otra remuneración a percibir por dicho personal y por los aportes obligatorios a los organismos pertinentes. El H. Senado deslinda toda responsabilidad por tales conceptos.
Sin perjuicio de los seguros específicos que se requieran en las Especificaciones Técnicas Particulares, la Contratista deberá contar con seguro de responsabilidad civil por todo riesgo emanado de la obra, seguro contra incendio y seguro por accidentes de trabajo (A.R.T.).
Las pólizas de los seguros de Responsabilidad Civil, Incendio y las de los que se pudieren constituir con motivo de la sustitución del Fondo de Reparo y por Garantía de Cumplimiento del Contrato, se extenderán hasta el día de la recepción definitiva de la obra. Las pólizas de seguros de Accidentes de Trabajo con A.R.T., se extenderán durante la ejecución de la obra y hasta la recepción provisoria de la misma.
La totalidad de las pólizas deberán depositarse en la Tesorería del H. Senado de la Nación antes de dar comienzo a los trabajos, sin cuyo cumplimiento no podrán iniciarse los mismos por culpa del Contratista, comenzando a correr la mora pertinente.
La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento de la obra la verificación de las coberturas de las pólizas que no se haya exigido depositar en el Organismo, pero que sean obligatorias para la empresa de acuerdo a las leyes vigentes. La totalidad de las pólizas que corresponda depositar en el H. Senado de la Nación, deberán acompañarse con los correspondientes comprobantes de pago total del premio.
El Contratista presentará, previamente, nómina de por lo menos tres (3) compañías de seguros, para que sean consideradas por el H. Senado de la Nación. Este optará por una de ellas, con la cual el Contratista deberá convenir la totalidad de las pólizas exigidas y podrá pedir su cambio.

El monto correspondiente a las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil e Incendio es de $ 800.000,00.

ARTICULO 33º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR EL CONTRATO.-

Queda prohibido para la Contratista la transferencia total o parcial del contrato celebrado.

ARTÍCULO 34º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS.

La medición de los trabajos será parcial y mensual y se efectuará a través de "Actas de Medición". Las actas de medición y la extensión de los certificados parciales y provisionales de obra se realizarán el último día hábil de cada mes.
Se realizará siguiendo el listado de rubros, items y subitems, aprobados por la Inspección de Obras, conforme las presentaciones por parte del contratista, de los gráficos de barras y curva de inversión.
La Inspección de Obras presentará el sistema y forma de medición y los elementos a computar. Una vez efectuadas las mediciones, se labrará la correspondiente Acta de Medición. La misma deberá ser refrendada por el Representante Técnico de la contratista, en prueba de conformidad con la valoración de las tareas que estimara la Inspección de Obras para el período.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
36
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ARTÍCULO 35º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo a través de la Tesorería del H. Senado de la Nación, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de presentación de la factura con su correspondiente certificado, previa verificación de la vigencia de la totalidad de las pólizas de seguros depositados para esta obra.

ARTÍCULO 36º: FONDO DE REPAROS.

El fondo de reparo se conformará con la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, de acuerdo a lo estipulado en la ley 13.064. Dicha retención podrá ser sustituida por póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 37º: ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.

Las recepciones provisoria y definitiva serán efectuadas por la Inspección de Obras mediante las Actas correspondientes, previa verificación de las pruebas de funcionamiento que requieran las obras y una vez cumplimentadas la totalidad de los requerimientos y demás indicaciones escritas que se hayan establecido.
En atención al sistema de contratación y lo previsto en el art. 13º de las presentes C.E., a los efectos de garantizar la continuidad y sucesión de las obras, la recepción provisoria podrá efectuarse cuando aún queden trabajos que, a juicio de la Inspección de Obras, deban realizarse, dejándose debidamente documentado por ambas partes dichos trabajos faltantes y sus plazos, especificando además que se deberán ejecutar durante el plazo de garantía de la obra. El Contratista deberá tener en cuenta, en su plan de avance de obra, las contingencias precedentemente descriptas.
La devolución de la totalidad de los valores y/o pólizas de caución, retenidas y depositadas en el H. Senado de la Nación en concepto de afianzamiento del contrato y fondo de reparo, serán devueltas contra la presentación del Acta de Recepción Definitiva, emitida por la Inspección de Obras.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

EDIFICIO ALFREDO PALACIOS

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

INDICE

Art. 1 E.T.P. - Alcance De Los Trabajos 2
Art. 2 E.T.P. - Proyecto - Documentación 2
Art. 3 E.T.P. - Desmontaje y Colocacion 3
Art. 4 E.T.P. - Albañilería 3
Art. 5 E.T.P. - Cerramientos con panelería de yeso 4
Art. 6 E.T.P. - Carpinterías de madera 4
Art. 7 E.T.P. - Carpinterías de metal 5
Art. 8 E.T.P. - Instalación Eléctrica 6
Art. 9 E.T.P. - Computación 7
Art. 10 E.T.P. - Aire acondicionado 8
Art. 11 E.T.P. - Pintura 9
Art. 12 E.T.P. - Planos 9

Arq. Rolando Bustos Fierro
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 38
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
FOLIC
H.S.N.

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION

OBRA

AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

EDIFICIO ALFREDO PALACIOS

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ART. 1 E.T.P. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá proveer los materiales, elementos, equipos y mano de obra para llevar a cabo todos los trabajos para la Ampliacion de las oficinas del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) , en 3°piso del Edificio Alfredo Palacios.
Las tareas a ejecutarse, detalladas en la presente documentación licitaria, deberán cumplir con lo estipulado en las normas y reglamentaciones vigentes, mencionadas o no en la citada documentación.
Quedarán a cargo del Contratista todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución de la obra contratada, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo, limpio y mecánicamente resistente.
Todos los materiales a proveer estarán a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, serán nuevos y de primera calidad (deberán ser presentados en sus envases originales y con el rótulo correspondiente). El Contratista deberá presentar muestra de todos los materiales a utilizarse en la obra con la suficiente antelación. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la obra. Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes E.T.P. podrán ser reemplazados por equivalentes en rendimiento y calidad.

ART. 2 E.T.P. - PROYECTO - DOCUMENTACIÓN

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra las especificaciones técnicas, cálculos, anteproyectos y proyectos de los trabajos de instalaciones a

ejecutar, que reunirá en una carpeta final junto a la folletería especificadora las marcas y modelos de materiales y equipos a instalar.

Para dar comienzo a las tareas encomendadas, será indispensable el visado de la documentación requerida con las correcciones -en los casos en que fuere necesario- por parte de la Inspección de Obra.

Los planos que acompañan la documentación licitaria indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse a indicación de la Inspección de Obra buscando una mejor distribución o recorrido y/o mayor eficacia y rendimiento.

Todos estos trabajos, cuando no varíen las cantidades ni representen costo mayor, podrán ser exigidos bajo exclusivo cargo del Contratista.

Las especificaciones y los distintos planos son complementarios entre sí, y lo especificado en cada uno de ellos debe considerarse como exigido en todos.

ART. 3 E.T.P. – DESMONTAJE Y COLOCACION

Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá replantear los elementos e instalaciones existentes o requeridas en los planos licitarios. Todos los materiales provenientes de los desmontajes serán retirados de la obra embolsados, manteniendo las circulaciones del Edificio sin obstrucciones y en perfectas condiciones de limpieza. Aberturas u otras piezas retiradas serán entregadas a la Inspección de Obra, quien indicará su destino. El Contratista deberá ejecutar:

a) Desmontaje y retiro de la tabiquería y el cielorraso de yeso comprendidos en el área de la nueva oficina de Secretaría (ver plano adjunto).
b) Descalce y recolocación de las puertas, de acuerdo al plano adjunto:
    1) una (1) placa simple de 0.90 x 2.10 m, marco metálico, al completo.
    2) una (1) placa doble de 0.90 x 2.10 m, marco metálico, al completo.
c) Descalce de dos (2) marcos de madera de 1.70 x 2.25 m del pasillo de circulación general, recolocando con sentido inverso a la apertura actual.
d) Desmontaje y retiro de la abertura doble de aluminio de 2.65 x 2.40 m ubicada en en el despacho de Vicepresidencia del Parlatino.

ART. 4 E.T.P. - ALBAÑILERÍA

El Contratista procederá a ejecutar un antepecho de mampostería en el vano de la abertura retirada de la Vicepresidencia. Su dimensión será de 2.40 m de largo x 0.85 m de alto, con un espesor total entre revoques de 0.20 cm. Su altura a piso terminado será de 1.15 m y en su parte superior tendrá alféizer con caída bota-aguas. El antepecho se elevará a partir del mampuesto construído que está a 0.30

m de altura y estará construído con ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33 cm vinculado mediante grapas a las mochetas existentes y terminado con revoque grueso e hidrófugo en su cara exterior y revoques grueso/fino en la interior.
El Contratista deberá observar la perfecta terminación de espesores, aristas, recuadros y plomos, todo listo para ser pintado al látex. Una vez concluído y afirmado , procederá a calzar en el nuevo vano una ventana doble de aluminio cuyas características están detalladas en el Art. 7.2 E.T.P.

ART. 5 E.T.P. - CERRAMIENTOS CON PANELERÍA DE YESO

De acuerdo a plano adjunto, se ejecutarán tabiques divisorios y cielorraso en panelería de yeso tipo "Durlock" o equivalente de idéntica calidad.
El cielorraso reemplazará al señalado en el Art 3. Su superficie será de 23 (veintitrés) m2 y será del tipo ignífugo, con placa de roca de yeso de 12.5 mm. El contratista deberá atornillarlo a la estructura actual, previo calado que permita la instalación de 6 (seis) apliques de iluminación rectangulares existentes, de 1.40 x 0.20 m, a indicación de la Inspección de Obra.
La tabiquería cubrirá 50 (cincuenta) m2, será del tipo ignífugo, con placa de roca de yeso de 12.5 mm de ambas caras, aislación termo-acústica de lana de vidrio (de 2" y 50 kg/m3 mínimo, tipo "Isover" o equivalente), montada en estructura de chapa galvanizada BWG Nº24, con montantes de 69 mm cada 40 cm, soleras superior e inferior de 70 mm y refuerzos medios. Esta estructura se fijará al piso y el cielorraso, de modo que el tabique cubrirá íntegramente la altura del local.
La panelería deberá contener al pie un zócalo cablecanal tipo marca "FDC" o equivalente, de 80 x 50 mm aproximadamente y de tres vias mínimo. Será de fácil acceso y alojará las instalaciones de audio, computación y telefonía tal como se refiere en el Art. 9 E.T.P.,.
El Contratista deberá realizar estos trabajos de acuerdo a los manuales del fabricante y sólo recién después de su presentación y aprobación por la Inspección de Obra podrá proceder a la pintura.

ART. 6 E.T.P. - CARPINTERÍAS DE MADERA

6.1.- El Contratista deberá proveer y colocar para la nueva oficina de Secretaría 1 (una) puerta de madera tipo placa enchapada en cedro, de medidas 0.90 x 2.00 m, marca "Aberturas 3 de Febrero S.R.L." modelo Standard, con sus correspondientes marcos y contramarcos en chapa Nº 18. Los herrajes contarán con manija doble balancín tipo "Sanatorio" pesado color platil, con roseta y bocallaves redondo platil.
Las bisagras serán de acero inoxidable a munición y la cerradura de seguridad

tipo marca "Acytra" o equivalente. La carpintería a emplearse será de primera calidad, uniforme en color y veteado, sana, debiendo carecer de grietas, averías o otros defectos cualesquiera.

6.2.- El Contratista deberá proveer 30 (treinta) ml de zócalos de madera de pino o cedro de 8cm de altura, para ser colocados en los locales nuevos y/o en reemplazo de los existentes, perfectamente lijados y listos para pintar.

ART. 7 E.T.P. - CARPINTERÍAS DE METAL

7.1.- El Contratista deberá proveer y colocar 1 (una) ventana metálica en chapa pesada de hierro, medidas 0.70 de alto x 1.40 m, con dos hojas, una de abrir y otra fija, con los correspondientes marcos, bisagras y contramarcos de chapa.
Sus vidrios serán del tipo Fantasía, modelo Austral, de 4 mm de espesor. La hoja de abrir contará con manija de apertura interior, bisel y traba de seguridad. La terminación será en pintura termoconvertible color blanco.
El modelo de referencia a la presente es la ventana del Parlatino ubicada sobre el pasillo de circulación.

7.2.- El Contratista deberá proveer y colocar 1 (un) aventanamiento en aluminio anodizado natural de 10 micrones de tipo marca "Flamia línea AT-Premium" o equivalente en marca de primera calidad y exclusivamente de alta prestación.
La provisión deberá cumplimentar los detalles que siguen:

a) Dos (2) ventanas de tipo proyectante (ver esquema adjunto), apareadas, medidas 1.50 de alto x 1.20 m de ancho c/una, con vidrio doble y cámara de aire, marcos y premarcos de aluminio y accesorios en acero inoxidable.
b) Sus vidrios serán laminados, tipo marca "DVH Caras Laminadas" o equivalente que cumplimente normas IRAM, dispuestos en 4+4 – 12 – 4+4
c) Su cámara de aire será de polisulfuro, contará con dispositivo anti-condensación de humedad y no será inferior a 12 mm de ancho
d) Cada ventana tendrá una (1) manija de apertura hacia el interior, del tipo marca "Giesse" o equivalente, en acero inoxidable con terminación platal o platil y traba de seguridad.

La apertura de ambas ventanas garantizará el normal ingreso y egreso de aire y su facilidad de limpieza, tanto interior como exterior.
Los cierres deberán ser perfectamente herméticos y los sellados serán incoloros.

ART. 8 E.T.P. - INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para la provisión de energía eléctrica al nuevo local y al sector en general, satisfaciendo los requerimientos que figuran en el plano adjunto y en estas especificaciones en particular. Las tareas a su cargo son las que siguen:

8.1) Provisión e instalación de 1 (un) Tablero Subseccional Trifásico para el sector, ubicado de acuerdo a plano adjunto.Constará de un gabinete de chapa (med. aproxim. 60 x 45 x 20 cm) terminado con pintura horneada, cerradura y llave, conteniendo las siguientes piezas, provistas e instaladas por el Contratista:

a) 1 (una) llave tetrapolar 4x50/63 A.
b) 3 (tres) disyuntores diferenciales bipolares 2x40 30mA.
c) 3 (tres) llaves termomagnéticas 2x20 A para aire acondicionado.
d) 6 (seis) llaves termomagnéticas 2x16 A. Tres (3) para iluminación y extractores y otras 3 (tres) para tomacorrientes y llaves de punto.

Todos los elementos mencionados deberán ser marca "Siemens" o equivalente en calidad, durabilidad y prestación. La cantidad de piezas solicitada prevé la correcta distribución de las fases y su futura ampliación. El Contratista tendrá a su cargo la señalización de las fases en el tablero y la señalización dentro del Tablero Seccional existente.

8.2) Provisión e instalación de alimentación desde el tablero seccional hasta las nuevas cajas del sector y artefactos. Los conductores serán de cobre electrolítico con aislación de PVC marca "Prysmian tipo ignífugo" o equivalente de 2.5 mm, excepto en la fase de aire acondicionado donde serán de 4 a 6 mm, y estarán embutidos en la panelería, reglamentariamente protegidos con canería de plástico corrugado en toda su extensión. El Contratista presentará un esquema de la ubicación y distribución de toda la instalación, que incluirá puesta "a tierra", ante la Inspección de Obra, para su aprobación. Deberá tomar la alimentación existente en el sector, revisando el tablero seccional e informando previamente sobre su estado a la Inspección de Obra

8.3) Provisión e instalación, según plano adjunto de :

a) Cajas de hierro semi-pesado : 6 (seis)
b) Tomacorrientes: 6 (seis) con instalación "a tierra".
c) Llaves de 1 punto: 4 (cuatro)
d) Llaves de 2 puntos: 1 (una)

NOTA: b, c y d serán del tipo marca "SICA" linea Hábitat o equivalente incluyendo tapas y bastidores al completo. Los circuitos de tomas serán independientes de los de iluminación.

8.4) a) Provisión e instalación de un (1) extractor de aire marca "Nelson Ventilación modelo EB6-DX" o equivalente de 15 cm de diámetro, caudal de 5 m³/min y velocidad de salida no inferior a 255 m³/min. a ubicarse en el Baño del Parlatino y con venteo por conducto de salida ya existente. Deberá preverse su encendido automático con la llave que ilumina el local.

b) Provisión e instalación de un (1) extractor de aire marca "Nelson Ventilación modelo EMA 30-15" o equivalente, de 31.5 cm de diámetro, caudal de 30 m³/min y velocidad de salida no inferior a 425 m³/min. El extractor deberá ubicarse en la Of Nº 312 y tendrá venteo hacia el pasillo de circulación a través de un conducto horizontal.

c) Provisión e instalación de un (1) conducto de chapa metálica consistente en un cilindro de 0.30 m de diámetro y 3.30 m de largo, el cual reposará sobre una mocheta de 3.30 x 0,35 x 0.35 m a manera de "L", ejecutada en panelería de yeso. El conducto se extenderá desde la Of Nº312 hasta el pasillo de circulación.Coincidiendo con la salida, el Contratista practicará sobre la panelería de yeso un recorte de 30 cm de diámetro que luego cubrirá con una tapa esterillada rectangular de PVC de 0.35 x 0.35 m.

8.5) Provisión e instalación de un (1) termotanque eléctrico tipo marca "Sherman" de Rheem o equivalente de primera calidad. El termotanque contará con ánodo de magnesio y válvula de seguridad, tendrá una capacidad aproximada a 50 lts, potencia aproximada a 1680 watts y capacidad de recuperación de 70 a 73 litros/hora. Será apto para colgar sobre ménsulas de hierro y sus dimensiones aproximadas serán 0.50 m de alto x 0.45 de diámetro. Para su instalación en la Cocina del Parlatino, el Contratista deberá retirar antes el termotanque existente.

8.6) Traslado y reconexión de los seis (6) apliques de iluminación por tubos fluorescentes en cielorraso y de un (1) portero eléctrico sobre pared., todos ellos existentes. En este ítem deberá incluirse, asimismo, el desmontaje y traslado de carteles luminosos (o no) que se encuentran sobre el pasillo y pertenezcan al Parlatino.

La instalación deberá regirse según las normas del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Bs. As. , las Normas IRAM y de la A.E.A., y toda otra Reglamentación vigente. El Contratista resolverá en los casos en que sea

necesario los recorridos de las instalaciones, efectuando agregados, cortamientos, anulaciones, etc que se requieran por cielorrasos y paredes de la forma mas conveniente, a fin de que la misma quede totalmente oculta y con fácil acceso.

ART. 9 E.T.P. – INFORMÁTICA

El Contratista procederá a proveer y ejecutar el cableado estructurado para informática desde el rack de piso existente . En éste deberá proveer e instalar un patchpanel de 24 ports, marca "AMP" o equivalente con 24 conectores RJ45 (8 contactos) en el frente; serán de tipo back-planel de circuito impreso de acceso y tendrán panel de grimpeo 110 en la parte posterior.

Desde él partirá el tendido que se dirigirá perfectamente zunchado y arriostrado al resto del cableado existente y a través de la bandeja portacables existente en el pasillo hacia la nueva oficina, donde el Contratista proveerá e instalará dos (2) puestos de trabajo dobles. Se denomina puesto de trabajo doble al lugar en que los usuarios conectarán sus computadoras. Estará compuesto por dos conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) categoría 5e según norma T568A, montados en su correspondiente roseta externa.

El cable será de 4 (cuatro) pares retorcidos sin blindajes de 100 ohm de impedancia (UTP), Categoría 5e, especificadas hasta 100 mhz, soportando tráfico de datos hasta 100 Mbps.

Dentro de la oficina, el Contratista llevará el tendido vertical a través de cablecanal (provisto e instalado por él) y luego de modo horizontal a través del zócalo pasacables ya descripto en artículo anterior.

La instalación del cableado estructurado deberá satisfacer los requerimientos de sistemas de la categoría 5e, en todos sus componentes, conexionados, y en su diseño general, conforme a las normas internacionales: EIA/TIA-568, EIA/TIA-568A, EIA/TIA-569 e ISO11801.

La distribución de las bocas y los puestos de trabajo será indicada por la inspección de Obra.

Todos los componentes de conexionado (conectores, patch panels, cables, etc) deberán ser de la misma marca y cumplir con las normas EIA/TIA-568, EIA/TIA-568A, EIA/TIA-569 e ISO11801.

Todos los elementos deberán estar etiquetados de acuerdo a las normas existentes (la cual indica n° de puesto y rack de donde proviene en el puesto de trabajo, y la indicación del n° de boca en el rack).

El Contratista deberá efectuar todas las pruebas que la Inspección le solicite, quedando obligado a cambiar, reparar y/o modificar todo lo que a juicio de la Inspección no cumpla con lo que se encuentre o no especificado, pero sea imprescindible para otorgar un perfecto estado de terminación y funcionamiento para estas instalaciones.

Los troncales de alimentación de estos servicios deberán pasar por las bandejas portacables a colocar en los pasillos principales, y desde allí se realizará la distribución interna en el sector.

Se deberán efectuar tantas cajas de pase, de 0,10 x 0,10, como sean necesarias para permitir un buen acceso a las redes de los servicios, la Inspección de Obra indicará los lugares en obra, para permitir un fácil acceso a la instalación.

En ningún caso se permitirá un nuevo corte de troncal, se deberán utilizar los efectuados actualmente y sólo en el caso de no existir ningún conexionado se podrá efectuar un nuevo corte para realizar la conexión del servicio previa aprobación de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá mencionar el equipamiento de medición con que se procederá a la certificación de los puestos de trabajo dobles (cables, bocas, etc.) y se deberá informar la validez de la calibración de dicho equipamiento.

El Contratista tendrá a su cargo la Certificación, en la cual deberá informar por cada boca la longitud efectiva del tramo, la que será medida hasta 100 MHz.

La Inspección de Obra aceptará certificaciones emitidas por el contratista, el fabricante, la Facultad de Ingeniería de la UBA, o el INTI. Estos certificados deberán adjuntar planillas de mediciones.

Telefonía y Audio: A requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista perforará la panelería existente que conforma uno de los cerramientos de la nueva oficina, para futura instalación de cajas de telefonía y de audio.

El Contratista desarrollará planos conforme a obra de todas las instalaciones, que juntos con los discos respectivos, compatibles con Auto CAD, deberán ser entregados a la Inspección de Obras.

ART. 10 E.T.P. - AIRE ACONDICIONADO

El Contratista proveerá e instalará en el despacho de Vicepresidencia del Parlatino 1 (un) Equipo de aire acondicionado frío/calor, sistema separado, de 4.500 Fr. Tipo marca "Surrey modelo 553AEQ1809F -línea Waira" o equivalente que incluya normas de ahorro de energía. El equipo deberá contar con una garantía mínima de un (1) año a partir de su puesta en marcha.

La unidad evaporadora deberá montarse suspendida sobre el patio de aire y luz sobre 2 (dos) ménsulas conformadas con perfiles metálicos en "L" y refuerzos en el ángulo; amuradas o abulonadas por medio de platabandas al antepecho detallado en el ART. 4 E.T.P.

El artefacto se alimentará del tablero subseccional previsto en el ART. 8 E.T.P.

La instalación incluirá los trabajos en altura que resulten necesarios, cañerías de cobre reforzado especial para refrigeración con sus correspondientes accesorios y aislación térmica, cableado de interconexión entre unidades (int. y ext.), prueba de

estanqueidad de los circuitos, limpieza y deshidratación por bomba de vacío, carga de gas freón 22 necesaria y puesta en marcha y regulación.

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº 46
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y CONSERVACION
H.S.N.

ART. 11 E.T.P. - PINTURA

Los trabajos incluyen todos los materiales y mano de obra necesarios para la pintura completa de todas las partes comprendidas en la obra, entendiendo por tales las nuevas como así las existentes afectadas. El Contratista tomará todos los recaudos necesarios sobre panelerías, cielorrasos, pisos, vidrios, etc. existentes, así como todos los materiales ya instalados en el momento de la ejecución de los trabajos de terminación y pintura.

Los materiales serán de primera calidad y deberán entregarse en obra en envases originales, cerrados con sello de garantía. Marcas indicativas son: Alba y Sherwin Williams. El Contratista aplicará enduído plástico al agua sobre las superficies que presentaren cualquier tipo de imperfecciones y luego lija hasta que la superficie esté en perfectas condiciones para su pintura.

11.a. Muros y tabiques, cielorrasos: Total ciento treinta (130) m2. Pintura al látex. Se aplicarán una (1) mano de imprimación, una (1) de base, y como mínimo dos (2) de terminación, color a determinar por la Inspección de Obra.

11.b. Marcos y zócalos: Total diez (10) m2 Esmalte sintético acabado, semi-mate. Se deberán pintar con una (1) mano de imprimación una (1) de base y dos (2) de terminación.

11.c. Puertas de madera: Total cuatro (4) hojas de dos caras Lustre poliuretánico. Se deberán limpiar las superficies, eliminando todo tipo de manchas de grasa y/o restos de lustre o pinturas anteriores. Se lijará en seco y posteriormente se aplicará una mano de tapaporos a pincel de cerda dura, se lijará nuevamente en el sentido de la veta.

Una vez limpia la superficie se aplicará una mano de sellador diluido en thinner, se lijará cuando este totalmente seca dicha caja. Se aplicarán como terminación tres (3) manos como mínimo de lustre poliuretánico.

ART. 12 E.T.P. - PLANOS

- Plano de Arquitectura
- Plano de Instalaciones
- Plano General de Ubicación (obra terminada)

Arq. Rolando Bustos Fierro
Depto. Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

Planilla de Cotización — Dirección de Obras y Servicios Generales

Obra: AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO - EDIF ALFREDO PALACIOS — hoja nº 1/2

Nº		DESCRIPCION	U	Cant.	Valor Unit	Total	Total Rubro	Observaciones
	ART. 3º	DESMONTAJES, RETIROS Y COLOCACIONES						
1		Tareas a-b-c-d- previstas de acuerdo al pliego	gl	1				
	ART. 4º	ALBAÑILERÍA						
2		Elevación de mampostería 2.40 x 0.85 x 0.20 m de acuerdo al pliego	m2	2.5				
	ART. 5º	CERRAMIENTOS CON PANELERÍA DE YESO						
3		Tabiques tipo "Durlock" c/ aislación, prov y coloc según pliego	m2	50				
4		Cielorrasos tipo "Durlock", prov y coloc según pliego	m2	23				
5		Zócalos pasacable tira 2 mts , prov y coloc según pliego	u	4				
	ART. 6º	CARPINTERÍAS DE MADERA						
6	6.1.	Puerta placa enchap.cedro, 0.90 x 2.00 m, prov y coloc según pliego	u	1				
7	6.2.	Zócalos de pino, prov y coloc según pliego	ml	30				
	ART. 7º	CARPINTERÍAS DE METAL						
8	7.1.	Ventana 0.70 x 1.40 m en chapa de hierro, prov y coloc según pliego	u	1				
9	7.2.	Ventana desplazable 1.50 x 1.20 m en aluminio, prov y coloc según plie	u	2				

H. SENADO DE LA NACION — DIRECCION DE ADMINISTRACION — FOLIO 47

Planilla de Cotización — Dirección de Obras y Servicios Generales

Obra: AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO .- EDIF ALFREDO PALACIOS — hoja nº 2/2

Nº		DESCRIPCION	U	Cant.	Valor Unit	Total	Total Rubro	Observaciones
	ART. 8º	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**						
10	8.1.	Tablero Subseccional Trifásico gabinete, prov y coloc según pliego	u	1				
11	8.1.a	Llave tetrapolar 4x50/63 A. tipo Siemens, prov y coloc según pliego	u	1				
12	8.1.b	Disyuntor bipolar 2x40 30mA. tipo Siemens, prov y coloc s/pliego	u	3				
13	8.1.c	Llave termomagnética 2x20 A tipo Siemens, prov y coloc s/ pliego	u	3				
14	8.1.d	Llave termomagnética 2x16 A tipo Siemens, prov y coloc s/ pliego	u	6				
15	8.2. y 8.3.	Alimentación (cable caños corrug cajas tomas llaves),prov/col s/pliego	gl	1				
16	8.4.a.	Extractor de aire diám 15 cm, prov y coloc según pliego	u	1				
17	8.4.b.	Extractor de aire diám 31.5 cm, prov y coloc según pliego	u	1				
18	8.4.c	Conducto de chapa 330 cm Φ 30, incluye tapa, prov/col s/pliego	u	1				
19	8.5.	Termotanque eléctrico 50 lts, prov y coloc según pliego	u	1				
20	8.6.	Traslado de artefactos y carteles eléctricos u otros, según pliego	gl	1				
	ART. 9º	**INFORMÁTICA**						
21		Puestos de trabajo dobles, prov e inst compl, incl patchera s/pliego	gl	2				
	ART. 10º	**AIRE ACONDICIONADO**						
22		Equipo frío/calor 4500 Fr, sist separado, incluye instalación s/pliego	u	1				
	ART. 11º	**PINTURA**						
23	11.1.	Muros, tabiques, cielorrasos al látex seg/ pliego	m2	130				
24	11.2.	Marcos y zócalos al esmalte sintético según pliego	m2	10				
25	11.3.	Puertas de madera lustre poliuretánico por hoja doble cara s/pliego	u	4				

Total GENERAL $

El presupuesto asciende a $.- (PESOS)

Firma y Aclaración- Sello Empresa

H. SENADO DE LA NACIÓN — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — FOLIO 84

FORMULA DE PROPUESTA

(Por Triplicado)

Lugar y Fecha.....

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores

El (los) que suscribe (n), con domicilio en .....
.....se compromete (n)
a ejecutar las obras de.....
.....
si le (s) fueran adjudicadas, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, a la vez que realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro del plazo de .....
.....Con arreglo a los documentos que integrarán el contrato, por un monto de pesos.....
.....(en letras) ($.....) (en números).
Como garantía de esta oferta se acompaña:.....
.....por un importe de
Pesos.....($.....)
Extendido por.....
que cubre el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Saluda (n) al Señor Presidente muy atte.

Obra: Por ajuste alzado

1 FP

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
50
DIRECCION DE COMPRAS

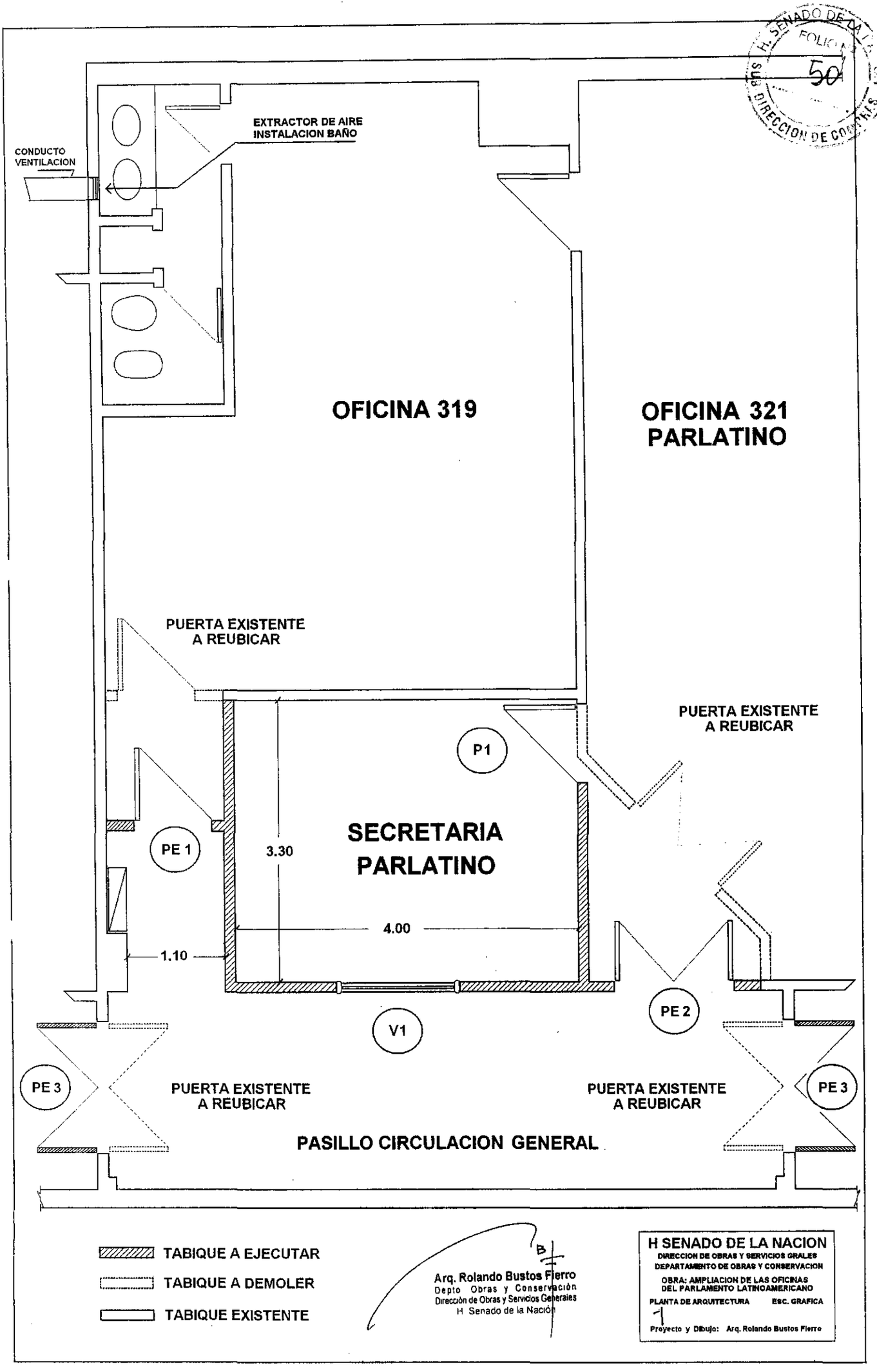

Arq. Rolando Bustos Fierro
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H Senado de la Nación

H SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GRALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA: AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
PLANTA DE ARQUITECTURA ESC. GRAFICA
Proyecto y Dibujo: Arq. Rolando Bustos Fierro

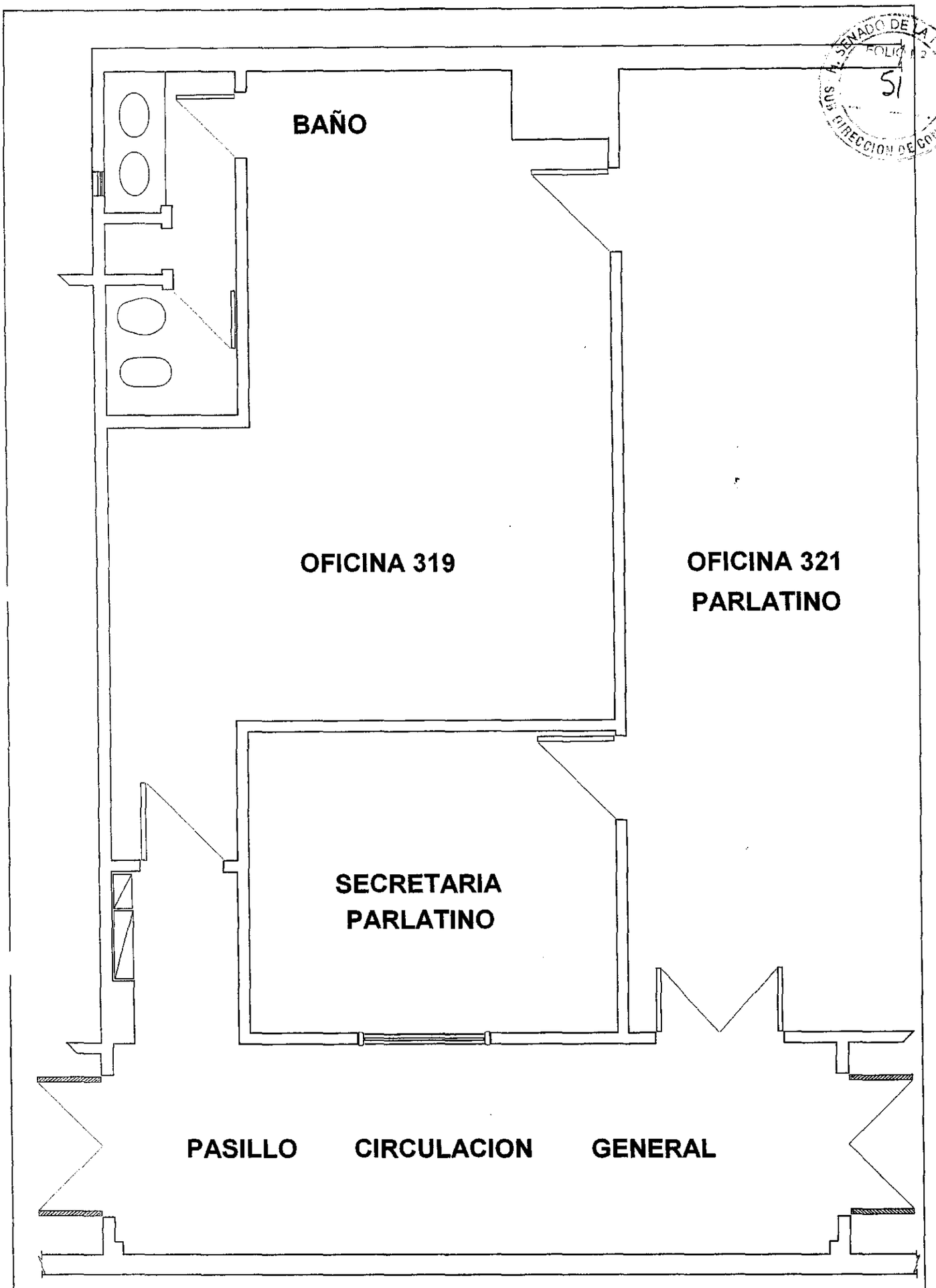

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO
51
SUB DIRECCION DE COMPRAS

Arq. Rolando Bustos Fierro
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H Senado de la Nación

H SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GRALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA: AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
PLANTA DE UBICACION GRAL ESC. GRAFICA
2
Proyecto y Dibujo: Arq. Rolando Bustos Fierro

H. SENADO DE LA NACION
FOLIO Nº
52
SUB DIRECCION DE COMPRAS

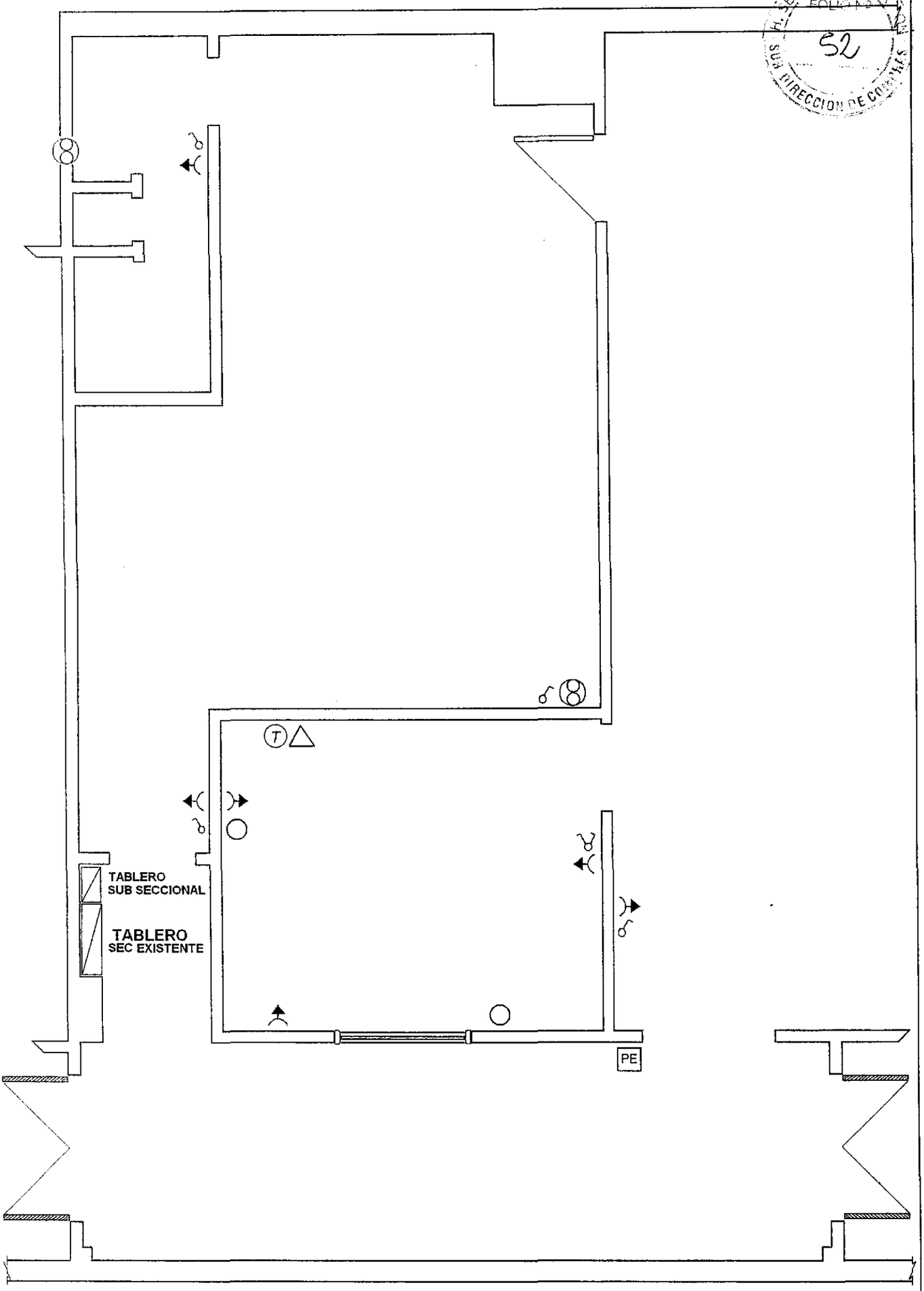

LLAVE DE 1 PUNTO
LLAVE DE 2 PUNTOS
TOMA CONEX TIERRA
TELEFONIA
COMPUTACION
AUDIO
PORT ELECTRICO
EXTRACTOR

Arq. Rolando Bustos Fierro
Depto Obras y Conservación
Dirección de Obras y Servicios Generales
H. Senado de la Nación

H SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS GRALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACION
OBRA: AMPLIACION DE LAS OFICINAS DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO
PLANO DE INSTALACIONES
3
Proyecto y Dibujo: Arq. Rolando Bustos Fierro